



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 24/20-2021/JL-I.**

María Guadalupe Parras Amaya (demandado)

En el expediente número **24/20-2021/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por el ciudadano **Francisco Javier Velázquez Martínez** en contra de **Servicios Operarios la Europea S.A. de C.V.** y la ciudadana **María Guadalupe Parras Amaya**; con fecha 06 de abril de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIOCHO.-

Vistos: 1) Con el estado que guardan los autos; 2) con el correo institucional de fecha 10 de febrero del 2025y y el escrito de la Ing. Civil, Angélica Ma. Rangel Aquino, Perito Valuador, a través del cual señalada que sus honorarios ascienden a la cantidad de \$5,000.00 (Son: cinco Mil Pesos 100/M.N.), no incluye impuesto al valor agregado.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se ordena girar oficio al Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche.

En atención del escrito suscrito por la Ing. Civil, Angélica Ma. Rangel Aquino, Perito Valuador, mediante el cual acepta el cargo conferido como perito de este Juzgado Laboral en materia de Ingeniería civil y Valuación inmobiliaria e Industrial y señalada que el monto de sus honorarios como perito ascienden a la cantidad de \$5,000.00 (Son: cinco Mil Pesos 100/M.N.), no incluyendo impuesto al valor agregado; por lo que, qírese atento oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche, a efecto de que se sirva autorizar y designar los honorarios a la Ing. Civil, Angélica Ma. Rangel Aquino, Perito Valuador, para ser asignada oficialmente como perito de este Juzgado Laboral.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de abril del 2026.

Licenciado Martín Silva Calderon
Actuario y/o Notificador

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR